

**BERTA GONZALEZ RIVERA**  
**Abogada**

Señor  
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA  
E.S.D.

RAD PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL # 2022 – 0172  
DTE WILLIAM RAMIREZ  
DDO HENRY IPUCHIMA Y OTRA

BERTA GONZÁLEZ RIVERA, abogada con T.P. # 20.795 del C.S.J., en mi condición de apoderada del demandante en el proceso de la referencia, me permito presentar el AVALÚO PERICIAL de los inmuebles que garantizan el pago de la obligación.

Teniendo en cuenta que el Avalúo Catastral no refleja la realidad del valor de los inmuebles que garantizan la obligación de los deudores en el proceso referenciado, se procedió a solicitar a profesional idóneo, ingeniero Jhonny Pineda Arrieta, la elaboración del estudio en terreno y documentos sobre ambos inmuebles.

Presento al Despacho el Avalúo Catastral, el Avalúo del ingeniero Pineda Arrieta y su Hoja de Vida a fin de sustentar su idoneidad y experiencia.

Allego también los comprobantes de pago del valor del Avalúo para que sean tenidos en cuenta al momento de Liquidar Costas.

Señor Juez,



BERTA GONZÁLEZ RIVERA  
C.C. N° 41.541.434 de Bogotá  
T.P. N° 20.795 del C.S.J.